

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

LEYES REGIONALES

Reparación de la Iglesia de Casma... 545

Anexión territorial..... 545

Nueva comisaría rural en la provin-
cia de Fajardo..... 545

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones del ramo..... 545

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el
día 28 de mayo 1920..... 546

Ministerio de Guerra

GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo..... 545

PODER LEGISLATIVO

REPARACION DE LA IGLESIA DE CASMA

Ley No. 112

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Regional del
Norte ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Norte

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Vótase en el Presupues-
to Departamental de Ancash, por tres
años consecutivos, la cantidad de dos-
cientas libras en cada uno de ellos, pa-
ra atender a los gastos que demande
la reparación de la iglesia de la ciudad
de Casma, capital de la provincia de
Santa, en el departamento de Ancash.

Artículo 2°.—La Junta Departamen-
tal entregará al Concejo Provincial de
Casma la suma que se vota por el ar-
tículo 1° quedando obligada dicho
Concejo a ordenar la inmediata repa-
ración de la obra referida.

Comuníquese al Poder Ejecutivo,
para que disponga lo necesario a su
cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso Regional del Norte, en Cajamar-
ca, a los dos días del mes de diciem-
bre de mil novecientos diecinueve.

E. C. Marquina, Presidente del Con-
greso Regional del Norte.

Delfín E. Rubin, Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

A. G. Leguía, Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y cir-
cule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la casa de Gobierno, en Li-
ma, a los dieciséis días del mes de mar-
zo de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA

SALVADOR OLIVARES.

ANEXION TERRITORIAL

Ley No. 113

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Regional del
Sur ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Incorpórase el ane-
xo de Cooreca, perteneciente a la pro-
vincia de Paruro, a la del cercado del
Cuzco, con sus actuales límites.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para que disponga lo necesario a su
cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso en el Cuzco, a los 5 días del mes
de diciembre de mil novecientos dieci-
nueve.

G. A. Pinto, Presidente del Congre-
so.

Juan Luis Mercado, Secretario del
Congreso.

Julio A. Zárate, Secretario del Con-
greso.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, cir-
cule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los diecisiete días del mes de
marzo de mil novecientos veinte

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA y MARTINEZ.

NUEVA COMISARIA RURAL EN LA PROVINCIA DE FAJARDO

Ley No. 114

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regional
del Sur ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Créase una Comisaría
Rural que tendrá residencia en el dis-
trito de Saucos y jurisdicción en toda
la provincia de Fajardo, del departa-
mento de Ayacucho, con el personal
y dotación siguiente:

Un comisario, incluso gratificación
de caballo, Lp. 8.0.00 al mes, Lp. 96
al año.

Dos gendarmes montados, a Lp. 3,
cada uno al mes, Lp. 72 al año.

Para forrajes de dos caballos o mu-
las, a 10 centavos diarios, Lp. 0.6.00
al mes, Lp. 7.2.00 al año.

Artículo 2°.—El comisario de Can-
gallo, tendrá su residencia principal
en el pueblo de Pampa-Cangallo y ju-
risdicción en toda la provincia, tenien-
do a sus órdenes cinco gendarmes y
debiendo los tres restantes pasar, con
sus respectivas dotaciones, que le co-
rresponden por la ley N° 2849, y de-
ducidos los gastos de forraje, a la Co-
misaría, que, en virtud de la presente,
se crea en la provincia de Fajardo.

Artículo 3°.—Consígnese en el Pre-
supuesto General de la República una
partida permanente de Lp. ciento se-
tenticinco, dos soles, para la ejecu-
ción de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Con-
greso Regional del Sur, en Ayacu-
cho, a los ocho días del mes de diciem-
bre del año de mil novecientos dieci-
nueve.

F. Velarde Alvarez, Presidente.

Cirilo Moscoso, Secretario.

M. Sánchez Palacios, Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, cir-
cule, y se le dé el debido cumplimen-
to.

Dado en la casa de Gobierno, en Li-
ma, a los diecisiete días del mes de mar-
zo de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA y MARTINEZ.

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION GENERAL

DE HACIENDA

Abono de pensiones

Lima, 15 de abril de 1920.

Vista la solicitud letra R, N° 94,
sobre traslación de pensión;

De acuerdo con el informe del Re-
visor de Montepíos; y

Estando a lo prescrito en la resolu-
ción suprema de 16 de marzo de 1896;

Se resuelve:

Abone la Tesorería Fiscal de Are-
quipa, con vista de la cédula y del cese
respectivo de la Caja Fiscal, las pen-
siones que devengue doña Pascuala
Rodríguez.

Comuníquese y regístrese.

FUCHS.

Lima, 15 de abril de 1920.

Vista la solicitud letra M, N° 110,
sobre traslación de pensión;

De acuerdo con el informe del Re-
visor de Montepíos; y

Estando a lo prescrito en la resolu-
ción prena de 16 de marzo de 1896;

Se resuelve:

Abone la Tesorería Fiscal de An-
cash, con vista de la cédula y del cese
respectivo de la Caja Fiscal, las pen-
siones que devengue doña Inocenta
Mosquera.

Comuníquese y regístrese.

FUCHS.

Lima, 3 de mayo de 1920.

Vista la solicitud letra Z, No. 21,
sobre traslación de pensión;

De acuerdo con el informe del Revi-
sor de Montepíos; y

Estando a lo prescrito en la resolu-
ción suprema de 16 de marzo de 1896;

Se resuelve:

Abone la Caja Fiscal, con vista de
la cédula y del cese respectivo de la
Tesorería Fiscal de Ica, las pensiones
que devengue doña Olivia y doña Ma-
ría Teresa Zuzunaga.

Comuníquese y regístrese.

FUCHS.

Desaprobación de los procedimientos de la Junta Departamental de Apurímac

Lima 21 de abril de 1920.

Visto el expediente No. 117 de la
prefectura de Apurímac, relativo a la
actuación de la matrícula de la provin-
cia de Abancay;

De acuerdo con el informe de la ofi-
cialía del personal y juntas departa-
mentales;

Considerando:

Que se manifiesta la infracción del
artículo 31 del reglamento de 30 de
abril de 1906 al elejirse actuador a
persona no considerada en la terna
formulada oportunamente por la Ge-
rencia de la Compañía Recaudadora
de Impuestos; y

Que, además, se han infringido las
disposiciones de los artículos 32, 33 y
43 del citado reglamento;

Se resuelve:

1°—Desaprúebanse todos los proce-

dimientos seguidos por la Junta De-
partamental de Apurímac, para la ac-
tuación de la matrícula de contribu-
ciones de Abancay encomendada a don
Germán Grimaldos.

2°—Proceda una junta a nueva ac-
tuación, conforme a ley y reglamento
para cuyo efecto la Compañía Recau-
dadora de Impuestos le presentará ter-
na para actuador, antes del 15 de ma-
yo próximo.

Comuníquese, regístrese, publíquese
y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

FUCHS.

Nombramientos

Lima, 21 de abril de 1920.

En ejecución de la ley 4047;
Nómbrese inspector de resguardo de
la aduana de Pimentel, a don Maxi-
miliano Silva.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

FUCHS

Lima, 21 de abril de 1920.

Nómbrese oficial de partes del Mi-
nisterio de Hacienda, a don Enrique
Salas, oficial del archivo del mismo,
en lugar de don José Antonio Cavassa,
que ha fallecido.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

FUCHS

Lima, 21 de abril de 1920.

En ejecución de la ley 4047;
Nómbrese inspector de resguardo de
la aduana de Pimentel, a don José Fi-
del Liza.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

FUCHS

Viaje del Fiscal del

Tribunal Mayor de Cuentas

Lima, 21 de abril de 1920.

Vista la solicitud letra B, No. 93;
Se resuelve:

Encárgase al doctor don Ricardo
Boza y Aizcorbe, Fiscal del Tribunal
Mayor de Cuentas, que en el viaje que
va hacer por seis meses en los Estados
Unidos de Norte América y Europa,
recoja informaciones referentes a las
Cortes de Cuentas.

Aplicóse los sueldos que devengue
durante este tiempo a la partida de
extraordinarios de hacienda del pre-
supuesto general.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

FUCHS.

Ministerio de Guerra

GABINETE MILITAR

Aumento de montepío

Lima, 27 de abril de 1920.

Vista la solicitud de doña Aurora
Cerdeña, en la que pide aumento de
montepío, como hija legítima del coro-
nel graduado, teniente coronel don Jo-
sé Cerdeña; y teniendo en considera-
ción que la recurrente es además nieta